

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 7 Octubre 1906.)

SECCION QUINTA

REAL ACADEMIA DE MEDICINA DEL DISTRITO DE ZARAGOZA

Se halla vacante una plaza de Académico numerario correspondiente á la Sección de Medicina, por dimisión del electo D. Teodoro Ríos Blanco, que ha de proveerse en Doctor ó Licenciado en Medicina, y para aspirar á ella se necesitan los requisitos siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener el grado de Doctor ó Licenciado en Medicina.
- 3.º Haberse distinguido por medio de publicaciones, importantes originales, por actos públicos ó por una practica acertada y meritoria.
- 4.º Hallarse domiciliado en esta capital.

Las solicitudes se presentarán durante los quince días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dirigidas al Sr. Presidente de esta Academia en papel de la clase 12.ª y acompa-

ñando las relaciones de méritos y servicios, así como de un ejemplar de cada una de las obras ó tomos que el candidato hubiese publicado, y de cuantos documentos puedan servir para formar juicio de su historia y circunstancias.

Si fuesen propuestos por algunos Académicos, serán firmadas las propuestas á lo menos por tres socios de número, quienes responderán del asentimiento del interesado, en caso de ser elegido.

Zaragoza 6 de Octubre de 1906.—El A. Secretario perpetuo, Dr. Pablo Sen.—V.º B.º—El Presidente, Dr. García.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA

El Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Zaragoza,

Hago saber: Que el concurso anunciado por este Establecimiento y que debía celebrarse el día 9 del actual para la compra de trigo, queda sin efecto por orden superior.

Zaragoza 5 de Octubre de 1906.—Carlos María de Fridrich.

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.—7.º REGIMIENTO MONTADO

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de cuatro cabalios y una yegua de desecho que tiene este Regimiento, el día 18 del actual, á las once de su mañana, en el cuartel del Carmen que ocupa el mismo, se hace público para los que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza 8 de Octubre de 1906.—El Comandante mayor, Eduardo Bonal.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Contribución urbana y Registros Fiscales de edificios y solares.

REPARTIMIENTO formado por esta Administración de las 1.648.203'56 pesetas del cupo que por las expresadas contribuciones ha correspondido á cada pueblo para el año de 1907, con inclusión del recargo del 16 por 100 sobre los cupos para atenciones de primera enseñanza y el 10 por 100 correspondiente, según Real orden de 12 de Septiembre de 1906 y Circulares de la Dirección general de 17 del mismo mes.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
DISTRITOS MUNICIPALES	RIQUEZA urbana. Pesetas. Cts.	CUPO de contribución para el Tesoro al de gravamen. Pesetas. Cts.	RECARGO del 16 por 100 sobre el cupo para atenciones de primera enseñanza. Pesetas. Cts.	por 100 sobre la riqueza imponible para cubrir partidas fallidas. Pesetas. Cts.	RECARGOS á determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Admón. Pesetas. Cts.	10 por 100 sobre el cupo del Tesoro. Pesetas. Cts.	TOTAL á repartir. Pesetas. Cts.	de lo repartido de más en la localidad en el año anterior deducido el por 100. Pesetas. Cts.	BAJAS por indemnizaciones á determinados contribuyentes por defectos. Pesetas. Cts.	TOTAL líquido á repartir. Pesetas. Cts.
Sección 1.ª, al 17-499 por 100										
Ainzón.....	17.555	3.071'95	491'90	»	»	307'19	»	»	»	3.871'04
Alborge.....	10.318	1.805'55	288'80	»	»	180'55	»	»	»	2.274'90
Alforque.....	2.491	435'91	69'75	»	»	43'59	»	»	»	549'25
Almocheuel.....	921	161'16	25'78	»	»	16'12	»	»	»	203'06
Ardisa.....	10.330	1.807'65	289'20	»	»	180'76	»	»	»	2.277'61
Artieda.....	1.898	332'14	53'13	»	»	33'21	»	»	»	418'48
Barbóles.....	6.335	1.108'58	177'37	»	»	110'86	»	»	»	1.396'81
Belchite.....	62.253	10.893'66	1.742'90	»	»	1.089'36	»	»	»	13.725'92
Berruoco.....	1.189	208'06	33'29	»	»	20'81	»	»	»	262'16
Calatayud.....	15.000	32.828'14	5.262'40	»	»	3.282'82	»	»	»	41.363'36
Cervera de la Cañada.....	3.365	2.624'86	419'98	»	»	262'49	»	»	»	3.307'33
Grisel.....	3.210	588'84	94'21	»	»	58'88	»	»	»	741'93
Jaraba.....	3.185	561'72	89'88	»	»	56'18	»	»	»	707'78
Manchones.....	9.572	557'35	89'17	»	»	55'73	»	»	»	702'25
Monegrillo.....	4.426	1.675	268	»	»	167'50	»	»	»	2.110'50
Montón.....	2.717	774'51	123'92	»	»	77'45	»	»	»	975'88
Oreja.....	4.397	475'45	76'08	»	»	47'54	»	»	»	599'07
Puedeluna.....	2.591	453'39	72'53	»	»	76'95	»	»	»	969'48
San Martín de Moncayo.....	9.588	1.400'79	224'10	»	»	140'08	»	»	»	571'27
Tabuena.....	2.923	1.677'80	268'41	»	»	167'78	»	»	»	1.764'97
Torralvilla.....	1.697	511'49	81'84	»	»	51'15	»	»	»	2.113'99
Valconchán.....	730	296'95	47'52	»	»	29'69	»	»	»	644'48
Vaideborna.....	3.886	127'69	20'43	»	»	12'77	»	»	»	374'16
Villadoc.....	10.402	592'52	94'81	»	»	59'25	»	»	»	160'89
Vilafeliche.....	386.084	1.820'25	291'23	»	»	182'02	»	»	»	746'58
TOTAL.....		67.560'84	10.809'73			6.756'08				85.126'65

Sección 2.ª, al 21'4995 por 100

Ainzón.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
Alborge.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
Alforque.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
Almocheuel.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
Ardisa.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
Artieda.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
Barbóles.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
Berruoco.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
Calatayud.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
Cervera de la Cañada.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
Grisel.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaraba.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
Manchones.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
Monegrillo.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
Montón.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
Oreja.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
Puedeluna.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
San Martín de Moncayo.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
Tabuena.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
Torralvilla.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
Valconchán.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
Vaideborna.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
Villadoc.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
Vilafeliche.....	1.101'45	1.101'45	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....										

SECCION SEXTA

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo tiene acordado el arriendo á ventanilla de todas las especies para cubrir el cupo de consumos del próximo año de 1907, en subastas que se celebrarán el día 7 del mes próximo, á las diez. Si en ésta no hubiere postores, la segunda tendrá lugar el 18 del mismo, á la misma hora, y si tampoco diese resultado; se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyos actos tendrán lugar el 29, 8 y 19 de Noviembre venidero á las mismas horas y con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto.

Jaraba 30 de Septiembre de 1906.—El Alcalde ejerciente, Juan José Benedí.—P. A. del Ayuntamiento y Junta municipal.—Pedro Beltejar, Secretario.

Por espacio de quince días, á contar desde la fecha al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina el proyecto del presupuesto municipal, y en las mismas condiciones el Padrón y Matrícula Industrial, ambos para el año próximo de 1907; durante dicho período se admitirán las reclamaciones que contra dichos documentos se presenten.

Jaraba 30 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Sicilia.—P. S. M., Pedro Beltejar, Secretario.

D. Ceferino Lambán Isuez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Sierra de Luna;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal, al aprobar y votar definitivamente el presupuesto ordinario para 1907, acordó establecer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit resultante en el mismo y al efecto gravar las especies que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para 1907, sobre los artículos no comprendidos en la tarifa general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'25	5.441'99	1.360'49
Leña.....	100	2	0'25	4.624	1.156
TOTAL.....					2.516'49

Así consta del acta original á que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente en Sierra de Luna á 4 de Octubre de 1906.—Ceferino Lambán.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Aranda.

D. Pascual Moréllón Arroyo, Secretario del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro;

Certifico: Que en el presupuesto ordinario, formado en este pueblo y aprobado por la Jun-

ta municipal para el año 1907, en el capítulo 9.º se halla consignada la cantidad de 3.612'33 pesetas que resultan de déficit á cubrir con arbitrios extraordinarios, según la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogramos	Pts. Cts.
Paja.....	1	0'06	0'02	750	1.500
Leña.....	1	0'10	0'03	70.411	2.112'33
TOTAL.....					3.612'33

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villafranca de Ebro, á 30 de Septiembre de mil novecientos seis.—Pascual Moréllón.—Visto bueno.—El Alcalde, Clemente Azara.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia dictada en este día en virtud de carta-orden de la Superioridad, procedente de causa sobre estafa por viajar sin billete contra Serafín Bravo Incógnito, tiene acordado que mediante la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita á aquél, para que dentro del término de quinto día, á contar desde su inserción en dichos periódicos, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, para la práctica de una diligencia judicial; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza cinco de Octubre de mil novecientos seis.—El Escribano, Romualdo Paraíso.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento á carta-orden de la Audiencia provincial de esta capital, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite á Andrés Jimeno, que se dice habitaba en la calle Goicochea, número dieciséis, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante dicha Audiencia el día veintinueve del actual mes de Octubre, á las diez de la mañana, al objeto de que asista como testigo al juicio oral de la causa seguida contra Fernando Molina Martínez, sobre abusos deshonestos; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Zaragoza seis de Octubre de mil novecientos seis.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.